

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 058/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 11 determina que las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización;

Que, el artículo 17 del Código Orgánico Administrativo señala que se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes;

Que, el artículo 21 del Código Orgánico administrativo establece que los servidores públicos, así como las personas que se relacionan con las administraciones públicas, actuarán con rectitud, lealtad y honestidad. En las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales; el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general, sobre el particular;

Que, el Código Orgánico Administrativo dispone en la parte pertinente de su artículo 161 que las administraciones públicas, salvo disposición en contrario, de oficio o a petición de la persona interesada y siempre que no perjudiquen derechos de una tercera persona, pueden conceder la ampliación de los términos o plazos previstos que no excedan de la mitad de los mismos;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Página 1|



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEIO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 058/2022

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, la Resolución nro. 511/2021, aprobada en sesión ordinaria celebrada el 09 de diciembre de 2021, por parte del Consejo Universitario en su artículo 7 prescribe:

"Disponer a la Procuraduría General en coordinación con las dependencias competentes, elaborar y presentar un informe técnico – jurídico con relación a la factibilidad de planificar asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 de los docentes peticionarios del año 2021, para lo cual, se otorga el término de 30 días a partir de la notificación"

Que, la Procuradora General, Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2022-39-OF, de fecha 20 de enero de 2022, dirigido al Señor Rector de la UTMACH, Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD; y, por su digno intermedio al Consejo Universitario, solicita lo siguiente:

"Partiendo de los principios de planificación, buena fe, ética y probidad con la que deben actuar los servidores públicos y las personas que se relacionan con las administraciones públicas, una vez que se ha realizado la revisión de la documentación pertinente de los docentes involucrados en el proceso para el reconocimiento del estímulo económico por título doctoral; nos resulta indispensable solicitar informacións."

Página 2 | 4



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 058/2022

a las dependencias pertinentes del caso, con la finalidad que nos brinden mayores elementos de juicio para realizar el informe técnico jurídico; esto es, en relación a la factibilidad de planificar asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 de los docentes peticionarios del año 2021, puesto que debemos precisar que las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.

En tal virtud, con la finalidad de poder actuar apegada a la ley, y respetando el debido proceso, derecho de petición de los docentes, me permito solicitar de conformidad al Art. 161 del Código Orgánico Administrativo, una ampliación al termino concedido de quince (15) días, con el afán de dar cumplimiento a dispuesto en Resolución Nro. 511-2021";

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-PG-2022-39-OF, de fecha 20 de enero de 2022, con sus respectivos anexos, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora General, los integrantes del Consejo Universitario estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-PG-2022-39-OF, de fecha 20 de enero de 2022, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Conceder la ampliación por el término de quince días a la Procuraduría General y a las dependencias competentes para el cumplimiento de la elaboración y presentación del informe técnico-jurídico con relación a la factibilidad de planificar asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 de los docentes peticionarios del año 2021, conforme lo determina la Resolución nro. 511/2021 emitida por el Consejo Universitario.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Página 3 | 4



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 058/2022

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Octava.- Notificar la presente resolución al Presidente de la Comisión para realizar una política de planificación para el reconocimiento de estímulos y una propuesta de criterios de priorización para atender las peticiones de los docentes.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs. SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2022.

Machala, 27 de enero de 2022.

Abg Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs. SECRETARIO GENERAL UTMACH.

Página 4 4